



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

OFICIO



2019-230.19.9.317

**NOTIFICACION POR AVISO  
(ARTICULO 69 del CPACA)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE DE FONDO, LA PRESUNTA INFRACCION A UNA NORMA DE TRANSITO**

El Inspector de Tránsito y Transporte de Palmira, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 3 y 134 de la ley 769 de 2002 , Artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y demás normas Procedentes

Resolución	1033
Fecha del Acto Administrativo	Enero 22 de 2019
Nombre del Contraventor	JOSE MIGUEL TABARES
Expedido por	Inspector de Transito Y Transporte Palmira

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL CONTRAVENTOR EN EL PROCESO, PRESENTO CAUSAL DE DEVOLUCION se publica el presente aviso por un término de CINCO (5) DÍAS HABILES En la página web [www.palmira.gov.co/notificaciones](http://www.palmira.gov.co/notificaciones) y en la cartelera de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Palmira ubicada en la carrera 35 # 42 – 291 Primer Piso

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso, advirtiendo que contra la presente resolución NO procede ningún recurso

Se adjuntan a este aviso (03) folios de la resolución 889

Se fija el presente aviso en la página En la página web [www.palmira.gov.co/notificaciones](http://www.palmira.gov.co/notificaciones) y en la cartelera de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Palmira ubicada en la carrera 35 # 42 – 291

  
**ROBINSON RIVAS QUINTERO**  
Inspector de Tránsito y Transporte.

Redactor: Transcriptor: robinson rivas quintero 1





**RESOLUCIÓN**

RESOLUCIÓN No. 1033

22 ENERO de 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE DE FONDO, LA PRESUNTA INFRACCIÓN A UNA NORMA DE TRANSITO**

EL DESPACHO DE LA INSPECCIÓN SEGUNDA DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO DE PALMIRA – Hoy 22 de Enero 2019, siendo 08:10 a.m., constituido en audiencia pública, procede mediante la presente, de conformidad con el artículo 131, 134, 136, 137 Parágrafo 1º y 152 de la ley 769 de 2002 (código nacional de tránsito), a fallar de fondo, sobre la infracción contenida en el comparendo No.99999999000003458899 De fecha **28/09/2018** código de infracción C-02 (Estacionar un vehículo en los siguientes sitios prohibidos:) impuesto a el señor **JOSE MIGUEL TABARES**, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.130.672.910 domiciliado en la calle 45 norte No.2A-50 barrio la merced del municipio de cali, de acuerdo a lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

**Primero:** Hoy: 14 de Noviembre de 2018, siendo las 11:00, se hizo presente al Despacho de la Inspección segunda de Contravenciones de Transito del Municipio de Palmira - valle, encontrándose presente el inspector de tránsito y transporte doctor Robinson Rivas Quintero, el señor **JOSE MIGUEL TABARES CALVO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.130.672.910 expedida en Cali valle, con el fin de rendir descargos y explicaciones con relación al comparendo No.765200000003458899, de fecha 28/09/2018, por lo cual el despacho se constituye en Audiencia Pública de acuerdo a lo ordenado por el artículo 131, 134, 136, 137 Parágrafo 1º y 152 de la ley 769 de 2002 (código nacional de tránsito) modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, para dar inicio de manera oficiosa al proceso contravencional relacionado a la orden de comparendo referida, en la que se ordenó presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, a el señor **JOSE MIGUEL TABARES CALVO**, por la presunta comisión de la infracción del literal C-02 "Estacionar un vehículo en sitios prohibidos". Por lo anterior se procede a recibir la declaración que va a rendir y a tomar el juramento de rigor de conformidad con los Arts. 203 Del C. G.P a lo cual se compromete a decir la verdad y nada más que la verdad en la declaración que va a rendir: Sobre sus condiciones **CIVILES Y GENERALES de ley MANIFESTO:** Mi nombre, apellidos y cedula son como han quedado escritos al comienzo de la diligencia, de profesión: **CONDUCTOR**, nacido en granada meta, estado civil soltero-tengo 31 años. Residente en Cali en la calle 45 norte No. 2A-50 B/ la merced, Tel: 3104059802, **PREGUNTADO:** sírvase manifestar al despacho si es su voluntad presentarse a esta audiencia pública asistido por un profesional del derecho que le garantice el debido proceso **RESPONDIO:** no, me presento solo **PREGUNTADO:** sabe cuál es el motivo de su comparencia. , a este despacho.- **CONTESTO.-** si, por el comparendo del C-02 **PREGUNTADO:** sírvase narrar al despacho los hechos que dieron origen a que le realizaran la orden de comparendo de la referencia **RESPONDIO:** para el día de los hechos me encontraban llegando al aeropuerto y me dé tuve momentáneamente a ser una llamada para recoger a la persona por la que iba al momento se estaciono un carro detrás mío y a delante había otro al momento llego una patrulla de la policía que dejo salir al carro que estaba a tras y yo no podía salir porque estaba en medio de ellos dos cuando ya salió el otro carro llego un policía que era el que venía caminando y le pego al carro como dos palmadas al vehículo mío irrespectuosamente solicitándome los papeles a lo que yo le dije porque no me va a dejar mover y empezó a decir me que como así que me va ajorde yo a usted no le dije eso me dijo bájese del vehículo una requisa y pásame los papeles y ya me puso la multa eso es todo **PREGUNTADO.** Sírvase manifestar al despacho ya que este es un proceso contravencional de naturaleza especial en el cual hay que aportar las pruebas en la misma diligencia de audiencia manifieste si va aportar alguna prueba que en algún momento pudiere entrar a contrarrestar la imputación realizada por la autoridad de tránsito a través de la orden de comparendo de la referencia y corrobore lo manifestado por usted **CONTESTO.-** Si, la foto de que el vehículo se encontraba encendido las luces **PREGUNTADO.-** considera que el procedimiento realizado por el agente de tránsito y transporte que realizo la orden de



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

**SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD VIAL Y REGISTRO**



**RESOLUCIÓN**

comparendo se realizó conforme a lo señalado por la ley **CONTESTO.-** No, porque yo no estaba estacionado fue una parada momentánea **PREGUNTADO.-** desea agregar algo más a la presente diligencia **CONTESTO.-** No el **DESPACHO** valorando lo manifestado por el posible infractor y en aras de no vulnerar derechos sustanciales y fundamentales tal como lo es el debido proceso consagrado en el artículo 29 de nuestra carta magna en este estado de la diligencia el despacho decreta como prueba en el proceso requerir a la autoridad de tránsito que conoció de los hechos con el fin de que se ratifique en la orden de comparendo y rinda las explicaciones del caso por lo antes referido se fija fecha de jueves 29 de noviembre a las 09:00 a.m. por lo tanto, EL **DESPACHO** decreta suspender la audiencia

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída y aprobada por las personas que en ella intervinieron como aparece.

#### EL COMPARECIENTE:

**Segundo:** En el expediente obra el comparendo No.99999999000003458899 de fecha 28/09/2018 realizado por la autoridad de tránsito y transporte patrullero **VICTOR ALFONSO MURCIA**, igualmente la autoridad de tránsito en la orden de comparendo referida consigno en la casilla 17 de las observaciones informa "literal K" EL **DESPACHO** deja constancia de que se le dio a conocer la información consignada por la autoridad de tránsito, al posible infractor consistente en la inscripción que realiza en la casilla número 17, en las observaciones del comparendo, el despacho informa que de oficio se decretó como prueba en el proceso de la referencia requerir a la autoridad de tránsito que realizo el procedimiento dada, la importancia de recepcionar el testimonio del mismo, el cual fue escuchado sobre los hechos sucedidos para la fecha en que le realizo la orden de comparendo a el señor **JOSE MIGUEL TABARES CALVO**, en lo que refiere a tiempo modo y lugar,

**TERCERO:** el despacho en fecha de 27 de diciembre de 2018 se constituyó en audiencia pública para descargos y explicaciones a la cual asistió la autoridad de tránsito, patrullero Víctor Alfonso Murcia, la cual se desarrolló así

**PREGUNTADO.-** Sírvase manifestar al despacho si sabe el motivo por el cual comparece a esta diligencia de ratificación de comparendo.- **CONTESTO.** Si, es por el comparendo No. 99999999000003458899 de fecha 28 Septiembre de 2018 **PREGUNTADO.-** sírvase narrar al despacho los hechos que dieron lugar a que le realizara la orden de comparendo de la referencia al señor José miguel Tabares- **CONTESTO.** Para el día de los hechos fui programado a pasar la revista de la jurisdicción y a la vez plan de espacio público al llegar al kilómetro 11 más 800 de la vía cenar aeropuerto se encuentra un vehículo de placas TJW-807 estacionado en la calzada por tal motivo se le impone 01 orden de comparendo por el literal C-02 en su ítem K, resolución 003027 al conductor que se identificó con el nombre de Tabares calvo José miguel ya que en el lugar de los hechos existe la señal reglamentaria SR-28 y al mismo se le indica que por favor retire su vehículo a un lugar autorizado para parquear o estacionar el mismo como lo es en el sector el cual cuenta con 7 parqueaderos habilitados para esa función **PREGUNTADO:** sírvase indicar si el vehículo de placas TJW-807, que para el día de los hechos era conducido por el señor José miguel Tabares se encontraba estacionado en un lugar prohibido debidamente señalizado y si este vehículo se encontraba encendido o apagado **CONTESTO-** si, se encontraba estacionado en un lugar debidamente señalizado y el motor del mismo se encontraba apagado **PREGUNTADO:** sírvase indicar al despacho si es su voluntad agregar algo mas o corregir lo manifestado en esta diligencia de audiencia de ratificación del comparado **CONTESTO-** no eso es todo

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminado una vez leído y aprobado por los que en ella intervinieron.

**RESOLUCIÓN**

**CUARTO:** Se requirió recepcionar el testimonio de la autoridad de tránsito y transporte patrullero Víctor Alfonso Murcia, debido a la importancia del mismo en el respectivo proceso

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

En garantía a los principios constitucionales al derecho de defensa y debido proceso contenidos en el artículo 29 de dicho ordenamiento. Se escuchó en diligencia de versión libre al Señor José miguel Tabares, el cual sobre los hechos objeto de investigación expuso en su sentir las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que éstos tuvieron su acaecimiento. El Despacho aclara que en esta diligencia. Se observaron los principios constitucionales como debido proceso defensa y derecho de contradicción; pues el presunto contraventor gozo de todas las prerrogativas en lo tocante a la rendición de sus descargos y solicitud de práctica de pruebas

Ahora bien, tratando el tema que nos ocupa, es necesario dejar claro lo establecido en el artículo 131 literal C-02 de la ley 769 de 2002

EL DESPACHO, deja saber que la orden de comparendo que se le realizó a el señor José miguel tabres calvo, cumple con todos los requisitos formales que establece la RESOLUCIÓN 3027 DE 26 JULIO 2010 Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, de igual manera en la audiencia pública realizada el 14 de noviembre de 2018 a el señor José miguel Tabares calvo, libre y espontáneamente manifestó en la narración de sus hechos lo siguiente: **PREGUNTADO:** sírvase narrar al despacho los hechos que dieron origen a que le realizaran la orden de comparendo de la referencia **RESPONDIO:** para el día de los hechos me encontraban llegando al aeropuerto y me dé tuve momentáneamente a ser una llamada para recoger a la persona por la que iba al momento se estaciono un carro detrás mío y a delante había otro al momento llego una patrulla de la policía que dejo salir al carro que estaba a tras y yo no podía salir porque estaba en medio de ellos dos cuando ya salió el otro carro llego un policía que era el que venía caminando y le pego al carro como dos palmadas al vehículo mío irrespectuosamente solicitándome los papeles a lo que yo le dije porque no me va a dejar mover y empezó a decir me que cómo así que me va ajorde yo a usted no le dije eso me dijo bájese del vehículo una requisa y pásame los papeles y ya me puso la multa eso es todo

**ARTÍCULO 131. MULTAS.** <Artículo modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010. El nuevo texto es el siguiente:> Los infractores de las normas de tránsito serán sancionados con la imposición de multas, de acuerdo con el tipo de infracción así

C. Será sancionado con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) el conductor y/o propietario de un vehículo automotor que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

Igualmente obra en el expediente el comparendo No. 99999999900003458899 de fecha 29/09/2018 realizado por la autoridad de tránsito y transporte patrullero Víctor Alfonso Murcia calvo, donde deja consignado en la casilla 17 Observaciones "literal K" En la audiencia realizada el día 14 de noviembre del 2018 al Señor Víctor Alfonso Murcia se le realizó la siguiente pregunta: **PREGUNTADO.** Sírvase manifestar al despacho ya que este es un proceso contravencional de naturaleza especial en el cual hay que aportar las pruebas en la misma diligencia de audiencia manifieste si va aportar alguna prueba que en algún momento pudiere entrar a contrarrestar la imputación realizada por la autoridad de tránsito a través de la orden de comparendo de la referencia y corrobore lo manifestado por usted **CONTESTO.-** Si, la foto de que el vehículo se encontraba encendido las luces

Que al realizar un análisis del acervo probatorio que reposa dentro del expediente, se encuentra plenamente demostrado con fundamento en lo manifestado por la autoridad de tránsito que realizo el



**RESOLUCIÓN**

procedimiento, que el Señor José miguel Tabares calvo identificado con la cedula de ciudadanía No.1.130.672.910 a el cual le realizaron el comparendo número. **9999999000003458899 de fecha 28/09/2018** código de infracción C-02 (Estacionar un vehículo en los siguientes sitios prohibidos:) El despacho valorando lo manifestado por la autoridad de tránsito que conoció del procedimiento el cual bajo la gravedad del juramento manifestó sobre los hechos acaecidos lo siguiente **PREGUNTADO.-** sírvase narrar al despacho los hechos que dieron lugar a que le realizara la orden de comparendo de la referencia al señor José miguel Tabares- **CONTESTO.** Para el día de los hechos fui programado a pasar la revista de la jurisdicción y a la vez plan de espacio público al llegar al kilómetro 11 más 800 de la vía cencar aeropuerto se encuentra un vehículo de placas TJW-807 estacionado en la calzada por tal motivo se le impone 01 orden de comparendo por el literal C-02 en su ítem K, resolución 003027 al conductor que se identificó con el nombre de Tabares calvo José miguel ya que en el lugar de los hechos existe la señal reglamentaria SR-28 y al mismo se le indica que por favor retire su vehículo a un lugar autorizado para parquear o estacionar el mismo como lo es en el sector el cual cuenta con 7 parqueaderos habilitados para esa función

**PREGUNTADO:** sírvase indicar si el vehículo de placas TJW-807, que para el día de los hechos era conducido por el señor José miguel Tabares se encontraba estacionado en un lugar prohibido debidamente señalizado y si este vehículo se encontraba encendido o apagado **CONTESTO-** si, se encontraba estacionado en un lugar debidamente señalizado y el motor del mismo se encontraba apagado

El despacho valorado lo manifestado por la autoridad de tránsito patrullero Victor Alfonso Murcia y teniendo en cuenta que La actuación administrativa, que pone fin este acto administrativo se ha desarrollado dentro de la plena observancia del debido proceso establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, para preservar los derechos de quienes se encuentran involucrados en toda clase de actuaciones administrativas

En mérito de lo expuesto

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar CONTRAVENTOR al señor JOSÉ MIGUEL TABARES CALVO, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.130.672.910 En calidad de conductor del Vehículo der Palcas TJW-807 por incurrir en lo previsto la infracción codificada mediante el comparendo No. **9999999000003458899 de fecha 28/09/2018** codificado con el alfanumérico C-02, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveido

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Imponer una multa al Contraventor señor JOSE MIGUEL TABARES CALVO, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.130.672.910 de QUINCE (15) SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES, EQUIVALENTES A TRECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (390.621.00) más los intereses que se causen al momento de efectuarse el pago total de dicha infracción motivo de la imposición del comparendo **No.9999999000003458899 de fecha 28/09/2018** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveido

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente providencia procede el Recurso de reposición, que deberá sustentarse dentro de la presente diligencia (en estrados), de conformidad con lo señalado en el artículo 142 del Código Nacional de Tránsito

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada siendo las 08:30 Horas, una vez leída y aprobada se firma por quienes en ella intervinieron.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD VIAL Y REGISTRO**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

**RESOLUCIÓN**

Contraventor

**EL COMPARECIENTE**

**JOSE MIGUEL TABARES CALVO**  
C.C. 1.130.672.910

**ROBINSON RIVAS QUINTERO**  
Inspector segundo de tránsito y transporte

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



472		Motivos de Devolución		<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		<input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado			
<input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reside		<input type="checkbox"/> DIA <input type="checkbox"/> MES <input type="checkbox"/> AÑO		<input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/> D		<input type="checkbox"/> DIA <input type="checkbox"/> MES <input type="checkbox"/> AÑO		<input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/> D	
Nombre del distribuidor:				Nombre del distribuidor:					
C.C. 18 MAR. 2018				C.C.					
Centro de Distribución:				Centro de Distribución:					
Observaciones:				Observaciones:					
C.C. 6.625.712				C.C. 6.625.712					